



CLUB DEPORTIVO DE BEÍSBOL Y SÓFBOL ALMERÍA

PROTOCOLO MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BEISBOL Y SOFBOL DE CDBS ALMERIA

1. TÍTULO:

PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DEL CLUB DE BEISBOL Y SOFBOL ALMERIA (en adelante CDBS ALMERIA)

El presente Plan de Contingencia del CDBS Almería ha sido elaborado teniendo en cuenta tanto el *protocolo de la FABS* autorizado con fecha 12 de octubre de 2020 por la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, tras la obtención favorable del visado emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía. Como el *protocolo del Patronato Municipal de Deportes de Almería* (Orden del 19 de julio de 2020) para la protección y prevención de la salud frente al SARS-CoV2 (COVID-19) para usos deportivos, entrenamientos, competiciones. Como el *protocolo del Consejo Superior de Deportes* suscrito por comunidades, federaciones y comités

En base a la **Orden de 19 de junio de 2020** por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su Capítulo IX en su punto Trigésimo segundo se cita textualmente

“2.1.1. Se podrá realizar práctica físico-deportiva al aire libre de carácter individual o grupal, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y, en particular, las relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad o, en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria.”

Así establecemos este documento para mostrar las recomendaciones generales que CDBS ALMERIA dispone para los miembros del Club durante la mencionada pandemia. De la misma forma el presente protocolo es un documento vivo, ya que irá cambiando dependiendo de la legislación vigente, acorde con la situación sanitaria y las necesidades que se precisen en el momento.



CLUB DEPORTIVO DE BEÍSBOL Y SÓFBOL ALMERÍA

2. ÁMBITO:

INFORMACIÓN RELATIVA A LA MODALIDAD DEPORTIVA:

a) Modalidades, especialidades y categorías que abarca

1. Modalidades

- BÉISBOL
- SÓFBOL

2. Categorías:

- PREBEISBOL
- SUB 8
- SUB11
- SUB13
- SUB15
- SUB18
- SUB21
- SENIOR

El béisbol y el sófbol son deportes de equipo que, por reglamento, geometrías de juego y medidas del campo, no proporcionan un contacto constante entre los jugadores, lo que, de hecho, ocurre solo a través del equipamiento juego, como el 'tocado' con el guante para lograr una eliminación o deslizamiento en la base y, cuando es excesivamente vehemente, es sancionado por los árbitros. El terreno de juego es siempre al aire libre.

La defensa proporciona una alineación rígida, con cada uno de los 9 defensores prácticamente exclusivos en su propia área del campo y los atacantes, de 1 a 4 como máximo en el campo al mismo tiempo.

b) Riesgos de la actividad

La actividad de entrenamiento y/o competición de Béisbol y Sófbol se lleva a cabo en un ambiente abierto, al aire libre y, por reglamentación, las geometrías del juego y las medidas del campo impiden un contacto constante entre los jugadores, lo que, de hecho, solo ocurre a través del equipamiento de juego.

El campo de béisbol/sófbol siempre tiene dimensiones suficientes, como para permitir un distanciamiento entre deportistas en sesiones de entrenamiento. Los deportistas pueden ser entrenados de manera individual por los técnicos, tanto en la práctica de bateo, como de lanzamiento y defensa, en las cuales el distanciamiento es siempre muy amplio.

Los peligros potenciales identificados son:

- Contagio directo entre personas presentes en sesiones de entrenamiento.
- Contagio indirecto por contacto con el material del juego.



CLUB DEPORTIVO DE BEÍSBOL Y SÓFBOL ALMERÍA

Puntos críticos en las sesiones de entrenamiento:

- Distancias de seguridad entre jugadores y técnicos durante las fases de entrenamiento.
- Contactos y uso del equipo disponible y equipo personal individual.
- Sociabilidad y relación entre jugadores y técnicos.

El transporte o la llegada a las instalaciones no se considera un punto crítico, ya que ocurre individualmente por parte de jugadores y técnicos.

Su práctica no se desarrolla como deporte profesional, siendo el número total de participantes variable dependiendo de la categoría en cada entrenamiento, pero no excediendo 25 personas incluido el técnico por grupo estable. Si consideramos un partido de competición sus participantes pueden oscilar de entre 30 y 40 personas, incluyendo jugadores, árbitros, anotadores y técnicos, aproximadamente.

3. OBJETIVOS:

PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS CONTAGIOS DE LA COVID-19 DURANTE EL DESARROLLO DE LOS ENTRENAMIENTOS Y/O COMPETICIONES DESARROLLADOS POR CDBS ALMERÍA

El objetivo principal es informar y asistir a organizadores, jugadores, técnicos y resto de personas relacionadas con la actividad para que adopten las medidas adecuadas que minimicen las posibilidades de infección por COVID-19. En caso de competición oficial, los deportistas, técnicos, árbitros y resto de personal de organización han de mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios.

Para establecer las medidas de prevención y protección que se implementarán en el desarrollo de actividades en el CAMPO MUNICIPAL DE BEISBOL Y SOFBOL de nuestra ciudad se establecerá como responsable a cada equipo y/o Club que haga uso de dicha instalación, para sus entrenamientos y/o partidos.

4. PROMOTORES DEL PROTOCOLO:

4.1. CONSEJERÍA: Consejería de Educación y Deporte.

4.2. CLUB RESPONSABLE

CDBS ALMERIA determina como persona responsable y concedora del protocolo que aquí se expone a Dña. Esther Gómez Sánchez con móvil de contacto 629680430



CLUB DEPORTIVO DE BEÍSBOL Y SÓFBOL ALMERÍA

5. RECOMENDACIONES

5.1 RECOMENDACIONES GENERALES:

La siguiente lista de recomendaciones establece los estándares mínimos a cumplir:

- Distancia de seguridad:
 - o Mínimo 1,5 metros, preferiblemente 2 metros antes y después de la actividad física.
 - o Aforo del público, en caso de que lo hubiera, del 65%, siendo imprescindible en todo momento la distancia de seguridad.

- Normas de higiene:
 - o Lavarse las manos con frecuencia durante 20 segundos. (debido a la falta de un punto de agua, para ello cada jugador/a hará uso en su defecto de geles hidroalcohólicos).
 - o Evitar tocarse ojos, nariz y boca con las manos.
 - o Estornudar y/o toser en un pañuelo de papel o en el pliegue interno del codo.

- Dispositivos de prevención:
 - o Uso de mascarillas.
 - o Separar la zona de deportistas con la de espectadores.
 - o Se controlará la temperatura a los/las jugadores/as, antes de entrar al campo (termómetro laser).

- Equipamiento:
 - o Evitar dejar la ropa personal en lugares de uso común.
 - o Evitar compartir equipamiento de competición, si esto no es posible, desinfectar el equipamiento tras cada uso.
 - o El material propio de cada jugador /a, será responsabilidad personal de cada uno/a en cuanto a su limpieza.
 - o Evitar compartir botellas de agua o bebida.
 - o Se tomarán las medidas pertinentes sobre la gestión de residuos.

- Otros:
 - o • Medidas de información y concienciación como cartelería y comunicados.

5.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

5.2.1. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA:

- a) En el Campo municipal de Béisbol y Sófbol solo hay un único punto de acceso y dada la amplitud del mismo no se dan aglomeraciones ni a la entrada ni a la salida del mismo.
- b) El Club está provisto de material de desinfección, para uso directo en los materiales deportivos que se usan durante los entrenamientos.



CLUB DEPORTIVO DE BEÍSBOL Y SÓFBOL ALMERÍA

- c) Existe cartelería informativa colocada por toda la instalación para mantener la distancia social de seguridad.
- d) Las limitaciones del aforo se establecen en un 65%, como así lo establece la consejería de Salud y Familias, para las instalaciones al aire libre.
- e) Medidas de distanciamiento social para las dos modalidades deportivas que practicamos han sido determinada con anterioridad a 1,5 m ya que tenemos en cuenta las características y edades de nuestros/as deportistas.
- f) Determinaremos una atención especial cuando los participantes en nuestras modalidades sean personas con una diversidad determinada.

Actualmente es obligatorio el uso de mascarillas en todo momento por todas las personas, salvo los jugadores en el momento de entrenar/competir, según se recoge en la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020. Aun cuando se mantenga la distancia de seguridad en los espacios indicados en citada orden. La obligatoriedad del uso de mascarilla vendrá determinada por la legislación vigente en cada momento.

5.2.2 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICION DE DEPORTISTAS:

Este deporte de equipo tiene factores de riesgo que necesitan ser evaluados, dadas las recomendaciones expuestas en la Orden de la Junta de Andalucía anteriormente mencionada. De esta forma, para minimizar los riesgos:

El entrenamiento debe realizarse a puerta cerrada y el acceso a las instalaciones está reservado solo para jugadores, técnicos y operarios deportivos del club.

Los acompañantes deben dejar a los/as jugadores/as para acceder a las instalaciones deportivas en la entrada y, en el caso de los menores, inmediatamente después de confiarlos al entrenador o al responsable.

Ningún acompañante / visitante puede ser admitido, por ningún motivo, a las instalaciones deportivas.

- Norma general:
 - No deberían de permitirse apretones de manos, abrazos, besos...
 - No escupir en ningún momento.
 - El distanciamiento mínimo físico de 1,5 metros se debería mantener siempre.
 - No podrá acceder a la instalación si presenta sintomatología compatible con el COVID-19.
 - Se deberá rellenar el ANEXO I en caso de competición oficial, para la localización personal, si fuese necesario.
- Pre-partido:
 - Solo los dos equipos que disputarán el partido accederán al campo de juego para su



CLUB DEPORTIVO DE BEÍSBOL Y SÓFBOL ALMERÍA

calentamiento, en el que se deberá de respetar la distancia entre los dos equipos, así como evitar apretones de manos, abrazos y besos...

- Durante el partido:
 - Nos remitimos a las recomendaciones establecidas por la RFEBS, y expuestas en el ANEXO II y la Cláusula covid-19 de inscripción en actividades y competiciones del Patronato Municipal de Deportes de Almería (ANEXO III).
 - Los jugadores que estén en el banquillo deberán de mantener la distancia mínima y si no es posible, el uso de mascarilla es obligatorio.
 - Serán obligatorios los controles de temperatura previo a los partidos, no pudiendo participar los deportistas que tengan una temperatura superior a **37,5°**.
 - En el acceso al campo se pondrán las medidas higiénicas necesarias. Una vez de vuelta al banquillo, los deportistas deberán usar las mascarillas
 - El personal de apoyo de los clubes y/o equipos participantes deberá llevar mascarilla siempre que no se pueda respetar la distancia de seguridad y de forma obligatoria en lo recogido en otros puntos de este protocolo.
 - En cuanto al público, situado en los espacios habilitados para ello, es obligatorio el uso de mascarillas, aun cuando se pueda mantener la distancia de seguridad, según Orden de 14 de Julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la **Orden de 19 de junio de 2020**, como se ha indicado, aun cuando se mantenga la distancia de seguridad en los espacios indicados en citada orden
 - Los jugadores no podrán humedecer los dedos con saliva.
 - Bolas:
 - ✦ La preparación de las bolas (quitar el brillo) deberá ser realizada por una persona designada con guantes de goma protectores.
 - ✦ La bola en juego deberá ser retirada para una limpieza/desinfección al terminar la jugada.
 - ✦ Las personas encargadas de la limpieza de las bolas deberán utilizar guantes protectores y aplicarse desinfectante de manos en cada media entrada
 - Relación Bateador / Receptor / Árbitro:
 - ✦ Prohibido el contacto físico.
 - ✦ Prohibido que los jugadores entren en discusión entre sí.
 - ✦ Prohibido que los jugadores entren en discusión con el árbitro, si no es después de haber obtenido el permiso del árbitro (tiempo), y colocándose a una distancia mínima de 2 metros. o Las reuniones de equipo, incluidas las visitas al lanzador, deberán mantener una distancia física mínima de 2 metros.
 - Los entrenadores podrán acercarse al árbitro manteniendo una distancia mínima de 2 metros.
 - Los entrenadores de bases deberán permanecer siempre dentro del cajón (con mascarilla tipo quirúrgico)
 - Los lanzadores, receptores, y el entrenador del bullpen deberán mantener una distancia mínima de 1,5 metros. El entrenador de bullpen siempre con mascarilla (tipo quirúrgico).



CLUB DEPORTIVO DE BEÍSBOL Y SÓFBOL ALMERÍA

6. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:

- a) Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.
- b) Protocolo de notificación (teléfono, datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso (información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.). Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización.
- c) Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las autoridades sanitarias a través del centro de salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061). El delegado de cada club será responsable de contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o con las autoridades sanitarias.
- d) Aislamiento de la persona afectada: indicar el espacio o local donde permanecerá hasta su traslado asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc. La persona que se haga cargo de la persona sintomática debe utilizar, al menos, mascarillas quirúrgicas.
- e) Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas.
- f) Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la autoridad sanitaria.



CLUB DEPORTIVO DE BEÍSBOL Y SÓFBOL ALMERÍA

7. PLAN ESPECÍFICO DEL CENTRO O INSTALACIÓN DEPORTIVA:

Será elaborado con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de COVID-19 propuestas en este protocolo. Se establecerá un responsable de dicho plan específico que, como norma general, en el caso de los entrenamientos será el propio entrenador, y en el caso de competiciones y/o eventos el responsable del club que juegue “en casa”. Dicho plan estará formado, como mínimo, por los siguientes apartados:

- Limpieza y desinfección de material
- Protocolo de actuación ante una persona con síntomas
- Cumplimiento de las recomendaciones elaborando una lista de comprobación que se pueda verificar fácilmente (documentos anexos)

Almería a 23 de octubre de 2020



Fdo. Francisco Marín Sergio
(Presidente)



Fdo. Esther Gómez Sánchez
(Secretaria)



CLUB DEPORTIVO DE BEÍSBOL Y SÓFBOL ALMERÍA

ANEXO I

FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

A ser completado por todos los participantes del evento.

- Nombre tal como aparecen en el Pasaporte u otro Documento de Identidad:

.....

- Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):

.....

.....

- Número de teléfono:

.....

- Correo electrónico:

.....

- Países/CCAA que visitaste o donde estuviste en los últimos 14 días

.....



CLUB DEPORTIVO DE BEÍSBOL Y SÓFBOL ALMERÍA

En los últimos 14 días

	Preguntas	SI	NO
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID-19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19?		

Consentimiento expreso del interesado del tratamiento de sus datos los datos personales facilitados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento (UE) 2016/679.



CLUB DEPORTIVO DE BEÍSBOL Y SÓFBOL ALMERÍA



PRESTO MI CONSENTIMIENTO a que los datos personales recogidos en la presente solicitud sean objeto del tratamiento necesario para el correcto trámite de la misma, habiendo leído la información relativa a la protección de datos contenida en el pie de página y en el Anexo de Información adicional sobre la Protección de Datos.

Le comunicamos que los datos recabados serán objeto de tratamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de datos (Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento

de datos personales y a la libre circulación de estos datos) le informamos de lo siguiente:
Responsable del tratamiento Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Finalidad del tratamiento: Trazabilidad de la localización personal para prevenir las consecuencias provocadas por el COVID19. Los datos podrán cederse a las autoridades sanitarias.

Derechos: El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación, oposición, portabilidad de sus datos y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar

Información adicional: Consultar **Anexo Información adicional sobre la Protección de Datos.**



CLUB DEPORTIVO DE BEÍSBOL Y SÓFBOL ALMERÍA

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Fdo. El DEPORTISTA O TUTOR

En a de de 20.....

ANEXO II



RETORNO A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

 <p>Evitar compartir el material de juego (casco, bate, guante, quantillas...)</p>	 <p>No se podrán utilizar bat boys/girls</p>	 <p>Prohibido el consumo de tabaco, o productos similares, y escupir</p>	 <p>Los jugadores no podrán humedecer los dedos con saliva</p>
 <p>Anotadores y Comisarios Técnicos deberán utilizar mascarilla en todo momento</p>	 <p>Evitar el intercambio de alineaciones en el Home Plate si fuera posible</p>	 <p>Evitar apretones de manos, choques de puños, etc</p>	 <p>La preparación de las bolas se realizará por una persona con guantes de goma protectores</p>
 <p>La bola en juego deberá ser retirada para su desinfección al terminar cada jugada</p>	 <p>Los entrenadores deben mantener con el árbitro una distancia mínima de 2 metros</p>	 <p>El árbitro de home debe evitar estar en contacto con el receptor</p>	 <p>El distanciamiento físico mínimo dentro del banquillo será de 1 metro</p>



CLUB DEPORTIVO DE BEÍSBOL Y SÓFBOL ALMERÍA

ANEXO III

CLAUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALMERÍA

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones que se desarrollen bajo la dirección de un organizador y para el uso de las instalaciones deportivas municipales.

Como participante en el evento deportivo o actividad declara y manifiesta:

1. Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
2. Que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
3. Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19 y/o tuviese una temperatura superior a 37.5°. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con los que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
4. Que, caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
5. Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, se ha sometido a los test existentes para comprobar si está o ha estado contagiado por COVID-19.
6. Que tiene el conocimiento, acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.



CLUB DEPORTIVO DE BEÍSBOL Y SÓFBOL ALMERÍA

7. Que acepta que el organizador del evento adopte las medidas que se indican en su documento/protocolo/guía que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que el organizador del evento, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en este documento o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.

8. Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonera al organizador del evento y al Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.

9. Que acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte del organizador del evento con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por este, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el/la deportista y/o su club.

10. Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (árbitros o responsables de la organización).

11. Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

Nota: Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, consiguiendo continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.

Fdo: **EL DEPORTISTA O TUTOR** (en caso de menores de edad)